Nota DNC N° 3569 /2021

Asunción, 11 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	327796
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS
Entidad	Instituto de Prevision Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Conforme lo dispuesto en la nota de reparo remitida GAL/DOP N° 167/21, se procede a la difusión del presente proceso. Así mismo, en relación a la respuesta del punto 2, si bien el dictamen complementario no altera ni modifica los fundamentos del Dictamen anterior, el mismo complementa y amplia los fundamentos de la justificación, criterios que no se encontraban en el Dictamen inicialmente establecido, por lo tanto, solicitamos tener en cuenta para futuros procesos que, el dictamen complementario (sean rectificativas y/o complementarias), deben de ser ratificadas por la máxima autoridad, por medio de un acto administrativo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py